

4. INFORME CORRECCIONES DOCUMENTO ANTERIOR

4.1. INFORME DE CORRECCIONES AL DOCUMENTO INICIAL

A continuación, se detallan las correcciones y/o modificaciones incorporadas en la documentación escrita como gráfica con re

A. MEMORIA.

1.5. Se modifica este apartado eliminado el epígrafe de Normativa Urbanística Vigente, pasando a ser el punto 1.5. el marco normativo de aplicación.

Se define como apartado 2 la Memoria Vinculante, por lo que se modifican los subapartados siguientes que a continuación se relacionan:

2.1. DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL.

Se incorpora un último párrafo que aclara la posición del ayuntamiento de Neila con relación a los terrenos objeto de esta modificación:

Ha de señalarse que el Excmo. Ayuntamiento de Neila, reconoce que no se consideró la posibilidad de incluir dicho patio en el viario, en la tramitación de los expedientes de Aprobación de las Normas Urbanísticas Municipales anteriores, ya derogadas, ni en las actuales, mediante una regularización de las vías públicas existentes, ni tampoco existe constancia en estas oficinas, de haberse llevado a cabo la obtención de los terrenos por medio de expropiación, ocupación directa del suelo, ni cesión obligatoria ni voluntaria.

2.2. JUSTIFICACION DE LA SOLUCION ADOPTADA.

No se altera la descripción de la misma

2.3. JUSTIFICACION DE LA CONVENIENCIA DE LA MODIFICACION

Se aclara el alcance de la modificación en el último párrafo señalando lo siguiente:

...adaptándose, además, las alineaciones de los linderos de la parcela a la realidad física de la misma comprobada in situ.

2.4. DETERMINACIONES DE PLANEAMIENTO VIGENTE QUE SE MODIFICAN

Se modifica la redacción del tercer y cuarto párrafo del documento inicial que completa la descripción de las determinaciones de planeamiento que se modifican y se incorpora un nuevo párrafo aclarando el ajuste de lineaciones en el lindero este de la parcela,

2.5. INFLUENCIA DE LA MODIFICACIÓN PLANTEADA SOBRE LA ORDENACIÓN GENERAL.

Se realizan pequeños ajustes de redacción de lo ya citado en el documento inicial,

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PUNTUAL POR AJUSTE DE ALINEACIONES DE NORMAS URBANISTICAS MUNICIPALES DE NEILA. (BURGOS).

... no tiene influencia relevante...

Por tanto, esta modificación no altera en absoluto el modelo territorial definido por las Normas Urbanísticas vigentes.

3.1. JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL ART. 157 DEL RUCYL.

Se añade un nuevo párrafo;

No obstante, será el órgano competente el que determine la necesidad de realizar el trámite ambiental definido en el RUCYL.

3.2. JUSTIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DEL ART. 173 DEL RUCYL

Se identifican a los propietarios de los últimos años y se modifica la redacción del apartado para justificar que no resulta de aplicación este artículo del RUCYL

3.3. JUSTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 4/2008.

Se elimina este apartado

4. RESUMEN EJECUTIVO

Se corrige artículo de aplicación, siendo correcto el artículo 130 del RUCYL

B. MEMORIA VINCULANTE

Este apartado se ha descrito como punto 2 de la memoria.

C. ANEJOS

Se incorpora informe del Excmo. Ayuntamiento de Neila

D. PLANOS

PLANO Nº 1

Se reduce el número de planos dejando los que suponen información necesaria para la descripción del alcance de la modificación, en especial la superposición de la cartografía de las NUM con el levantamiento topográfico realizado in situ

PLANO Nº 2

Se modifican dimensiones de la superficie de terreno afectada, de manera que se permita un paso mínimo de 3.50 metros entre edificaciones existentes.

PLANO Nº 3

Es un nuevo plano en el que se detallan las edificaciones preexistentes con carácter previo a la propuesta de modificación puntual. Se señala la posición de la alineación del lindero este del Plano de las NUM que se encuentra dentro de los límites de la parcela verificada en el levantamiento realizado.

PLANO Nº 4

Se corresponde con el anterior plano nº 3. Se han eliminado, firmas sellos y cajetines y fechas del plano original de las NUM.

Se ha cambiado la escala del plano empleando la misma que en el plano original de las NUM

PLANO Nº 5

Se han ajustado dimensiones, alineaciones y superficie de los terrenos afectados por la modificación puntual. Se incorporan edificaciones del entorno y se acotan distancias a las mismas con objeto de verificar anchura mínima de paso de 3.50 metros.

PLANO Nº 6

Se ha grafiado la superficie de terreno afectada por la modificación como ordenanza de espacios libres privados.

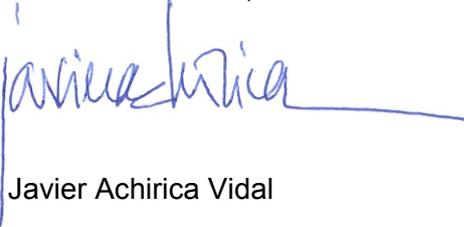
Se han eliminado firmas, sellos y cajetines y fechas del plano original de las NUM.

Se ha cambiado la escala del plano empleando la misma que en el plano original de las NUM

No se considera oportuno realizar un nuevo plano con el contenido reflejado en el anterior plano nº 4, dado que se entiende que con la documentación aportada es suficiente para definir el alcance de la modificación propuesta.

Burgos, marzo de 2024

EL ARQUITECTO,



Javier Achirica Vidal

LA PROPIEDAD,

Beatriz Gil Gutiérrez